

BALANA EGUIA – ABOGADOS Y ECONOMISTAS

**LEY 22/2021, DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO, PARA EL
EJERCICIO 2022**

MEDIDAS DE CARÁCTER FISCAL

1

IRPF - Planes de Pensiones

- A partir del 1/1/2022, se reduce el límite de la **aportación personal** máxima anual a planes de pensiones, de 2.000€/año a **1.500 €/año**.
- A partir del 1/1/2022, se aumenta el límite de aportación máxima anual por persona a planes de pensiones de empleo, es decir, la **aportación realizada por la empresa, a 8.500€/año**.
- Es decir, el límite conjunto de ambas aportaciones, la realizada de forma personal y la realizada por la empresa, será de **10.000 €/año**.

IRPF / IVA – Actividades económicas, realizadas por las personas físicas

- ▶ Se prorrogan para el ejercicio 2022, los actuales límites para acogerse al cálculo del rendimiento empresarial mediante el **sistema de módulos o estimación objetiva en el IRPF, y al régimen simplificado en el IVA.**
- ▶ Dichos límites son **250.000€** anuales para los ingresos y el mismo importe de 250.000€ para el volumen de compras anuales.

Impuesto sobre Sociedades

- ▶ A partir del 1/1/2022, se establece un **tipo mínimo de tributación del 15% sobre la base imponible**, para las sociedades, con una cifra de negocios de al menos 20 millones de euros anuales en el ejercicio anterior, es decir 2021, o que tributen en el régimen de consolidación fiscal, en este caso con independencia de su cifra de negocios.
- ▶ Para las entidades de nueva creación, que les pueda resultar de aplicación el tipo de gravamen del 15% y para las entidades de crédito y de exploración e investigación de hidrocarburos a las que les resulta de aplicación el tipo del 30%, el tipo mínimo de tributación será del 10% y 18%, respectivamente.

Impuesto sobre Sociedades

- **Quedan fuera de la tributación mínima**, las entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones y las SOCIMI (Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria).
- Se reduce la bonificación fiscal del 85% al 40%, para las sociedades que aplican el **Régimen especial de arrendamiento de viviendas**.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):

- Se crea un nuevo grupo (Grupo 863) en la sección segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el fin de clasificar de forma específica la **actividad ejercida por periodistas y otros profesionales de la información y la comunicación.**

Interés legal del dinero:

- El **interés legal del dinero**, queda establecido en **el 3% anual**, para el ejercicio 2022.
- El **interés de demora**, queda establecido en **el 3,75% anual**, para el ejercicio 2022.